

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N°457

En Santiago de Chile, a 21 de enero de 2026, siendo las 14:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por la señora Gloria Ana Chevesich Ruiz, presidenta de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señora María Angélica Repetto García, ministra de la Corte Suprema; señor Jorge Pizarro Astudillo, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Pedro Caro Romero, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señora Carolina Araya López, presidenta del Colegio de Abogados de Curicó A.G; señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica; y, señor Gonzalo Berríos Díaz, académico. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas Viancos. Asistió el jefe del Departamento Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Roberto Rodríguez V., quien participó de la sesión sin derecho a voto. Actuó como secretaria de actas la abogada, señora Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su presencia el señor Jaime Gajardo Falcón, ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Ernesto Muñoz Lamartine, subsecretario de Justicia.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N°456.
2. Renuncia del consejero Sr. Corvalán.
3. Revisión del convenio Corte Suprema/Academia Judicial Ley 21.057.
4. Ratificación adjudicación docente Programa de Perfeccionamiento.
5. Especialización en responsabilidad penal de adolescentes por parte de funcionarios habilitados para realizar suplencias de jueces de garantía.
6. Homologación cursos Programa de Perfeccionamiento.
7. Evaluación anual del director.
8. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. El director dirige palabras de bienvenida a la presidenta señora Chevesich, por el inicio de su gestión en el Consejo Directivo de la Academia Judicial. Asimismo, se despidió a los consejeros académicos señores Domínguez y Berríos que finalizan su período a comienzos del mes de marzo. Se informó que los señores Ministro y Subsecretario de Justicia terminan igualmente su mandato en el mes de marzo.

2. Se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria N°456.

3. El director da cuenta al consejo de la recepción de una carta del consejero señor Corvalán presentando su renuncia como consejero de la Academia Judicial. El consejo directivo acuerda aceptar la renuncia del consejero Corvalán.

4. Respecto a la capacitación en materia de Ley de Entrevista Video Grabada, el director informa al consejo que existen dos aristas en dicho proceso. Por una parte, el proceso de implementación y capacitación obligatoria establecido en la ley 21.057, del cual la Academia se hizo cargo desde un comienzo, concluyendo con su tercera etapa el año 2022, para incorporar, a continuación, el curso básico tanto en el Programa de Perfeccionamiento como en el Programa de Formación y disolver la unidad que estuvo a cargo de la implementación (considerando además que toda la labor de capacitación para la implementación de la Ley de Entrevistas Videograbadas fue asumida por la Academia Judicial sin recibir ningún recurso adicional al efecto). Por otra parte, y como una segunda arista, se contemplan las labores relacionadas con la formación de intermediarios en juicios orales, labor que al ser propia del Poder Judicial la Academia asume a su petición, mediante convenio celebrado con la Corte Suprema, con fecha 11 de mayo de 2020. En virtud de dicho convenio, a la fecha se han realizado 35 Cursos Iniciales de Formación Especializada (CIFE), cursados por 187 personas y se ha capacitado al 34,4% de los jueces orales (el convenio tenía como objeto impartir CIFE al 30% de los jueces orales); asimismo, se han gestionado las acreditaciones ante el Ministerio de Justicia y anualmente se están realizando los cursos Programa de Formación Continua para mantener las acreditaciones de los jueces y juezas intermediarios (durante el año 2025 se realizaron 10 cursos para 138 intermediarios).

Señala el director que existe la necesidad de revisar el convenio celebrado con la Corte Suprema, puesto que se presentan importantes problemas para la Academia relacionados con la gestión de las reacreditaciones, por cuanto se trata de un cúmulo de tareas administrativas, que no son cursos de capacitación, y para las cuales la Academia no cuenta con capacidad administrativa ociosa ni recursos, considerando además que estas responsabilidades son indefinidas e incrementales a medida que aumenten los intermediarios (la Corte Suprema pretende llegar a un 30% por cada tribunal), y que consisten principalmente en: revisar las intermediaciones realizadas por los jueces acreditados, emitir informes y elaborar solicitudes de reacreditación ante el Ministerio de Justicia (implica nombrar un instructor, hacerse con

los videos de las retroalimentaciones -complejo para la Academia que no tiene acceso a la OJV-, tramitar comisiones de servicio y elaborar informes). Para el año 2026 se proyectan 312 retroalimentaciones y la elaboración de 71 informes de revalidación, además de la gestión de simulaciones de intermediación en el caso de los intermediarios con más de un año de acreditación no han hecho intermediaciones.

Respecto a lo planteado sobre la ejecución del convenio con la Corte Suprema sobre Ley de Entrevista Video Grabada, el director propone que se renegocie dicho convenio 60 días antes de su vencimiento (mayo de 2026), de manera que la Academia se continúe haciendo cargo de la ejecución de los Cursos Iniciales de Formación Especializada (CIFE) y cursos Programa de Formación Continua (PFC), y que sea el Poder Judicial quien asuma las tareas administrativas asociadas a acreditaciones y reacreditaciones de intermediarios.

El consejo acuerda oficiar a la Corte Suprema manifestando su interés de renegociar los términos del convenio sobre Ley de Entrevista Video Grabada, de forma que la Academia solo mantenga sus obligaciones directamente de capacitación (cursos CIFE y PFC), desprendiéndose de las restantes tareas administrativas asociadas a acreditaciones y reacreditaciones de intermediarios.

5. El director somete a la ratificación del consejo la adjudicación de docentes para el Programa de Perfeccionamiento 2026, que realizó la comisión de dicho programa el día 20 de enero de 2026, señalando que hubo 1.355 postulaciones para 221 ejecuciones de cursos.

El consejo ratifica la adjudicación realizada por la comisión y se designa al consejero señor Caro para resolver eventuales reclamaciones. Se deja constancia que la señora Presidenta se abstiene de participar en la decisión de ratificar la adjudicación en aquellos cursos en que participa como docente la señora Vanessa Turrillas Villagra.

El acta de adjudicación con los resultados de la evaluación del concurso docente del Programa de Perfeccionamiento 2026 se encuentra publicada en la página web de la Academia Judicial en el siguiente enlace: <https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2026/01/Acta-adjudicacion-docente-final-2026.pdf>

6. En materia de responsabilidad penal de adolescentes, el director informa al consejo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 ter de la ley 20.084 que exige especialización de jueces y funcionarios que intervengan en salas especializadas de responsabilidad penal adolescente, la Academia Judicial concluyó el proceso de capacitación para dicha especialización que consistió en la elaboración de dos cursos de 40 horas, en línea, que se impartieron respectivamente a jueces de garantía y funcionarios de esos tribunales, estos últimos identificados por el Poder Judicial, en cada una de las zonas de implementación. Adicionalmente, informa que se les impartió un taller presencial a los jueces directamente involucrados, y que la Academia participó activamente en la capacitación interinstitucional,

además de producir textos y guías para el proceso de capacitación. En total se realizaron 18 cursos para jueces (542 personas capacitadas) y 21 cursos para funcionarios (490 personas capacitadas). A continuación, señala que, actualmente, ya concluida la capacitación obligatoria establecida en la ley, hay situaciones problemáticas con los siguientes grupos: i) funcionarios suplentes habilitados por Acta (habilitantes justicias reformadas); ii) jueces y funcionarios que no aprobaron la especialización; iii) nuevos jueces y funcionarios que haya que especializar en el futuro; y, iv) alumnos del Programa de Formación.

Respecto a lo planteado sobre la especialización en responsabilidad penal de adolescentes, el director propone lo siguiente: i) darle el mismo tratamiento que los cursos habilitantes de las reformas procesales, es decir, incluir cursos dentro del Programa de Perfeccionamiento que requieren necesariamente de aprobación para cumplir con el requisito legal; ii) posibilitar convalidaciones por estudios de postgrados equivalentes; iii) respecto a los alumnos del Programa de Formación, incorporar el curso habilitante como obligatorio al PF regular y como voluntario al PF especial; iv) respecto a los egresados del Programa de Formación desde que la ley entró en vigencia, ofrecerles el curso habilitante a quienes no lo hayan cursado; v) respecto a los funcionarios habilitados por acta, no ofrecerles curso (ellos no tienen ningún curso habilitante), por cuanto la Academia ya capacitó a todos los jueces y a sus subrogantes; vi) respecto a otros jueces o funcionarios que quieran especializarse/habilitarse (carrera horizontal), deberán tomarlo como curso del Programa de Perfeccionamiento, al igual que lo hacen con los restantes habilitantes, salvo que haya una petición institucional del Poder Judicial por necesidades sobrevinientes, caso en el cual se les podrán ofrecer ejecuciones ad hoc (con un mínimo de 20 personas, con las comisiones de servicio necesarias).

El consejo directivo acuerda aprobar la propuesta del director respecto a la especialización en materia de responsabilidad penal de adolescentes.

7. El director presenta la propuesta de homologación de 9 programas académicos, una vez hecho el análisis de calidad y pertinencia que exige el protocolo para la homologación de actividades de perfeccionamiento dictadas por terceros, indicando que se propone homologar los 9 programas presentados (1 de la Universidad Católica de Valparaíso y 8 de la Universidad de Chile).

El consejo directivo acuerda homologar los 9 programas presentados por el director. Se deja constancia que el consejero señor Berríos se abstiene de participar en la decisión de acuerdo de homologación respecto del diplomado en Responsabilidad Penal Adolescente de la Universidad de Chile. El listado de los programas propuestos para homologación se anexa a la presente acta con el número I.

8. El consejo acuerda la evaluación del director, correspondiente al ejercicio del año 2025, a través de la pauta respectiva. La pauta de evaluación del director correspondiente al año 2025 se anexa a la presente acta con el número II.

9. En cuanto a los temas varios:

- a) Tratándose de los juicios complejos y atendida la exitosa aplicación de la Guía de conducción de audiencias de juicio oral por parte del 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago en un juicio de estas características, el consejo acuerda realizar un lanzamiento de la Guía de conducción de audiencias de juicio oral con las más altas autoridades del Poder Judicial, del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, con el fin de mostrar un compromiso institucional con las propuestas que allí se contienen.
- b) El director plantea al consejo la necesidad de fijar el monto de la beca para los alumnos del Programa de Formación para el año 2026. El consejo aprueba el aumento del monto de la beca de los alumnos de formación, así como de la beca de arriendo para los alumnos de regiones, para el año 2026, en la misma proporción que el reajuste del sector público que se apruebe en definitiva.
- c) El director solicita autorización al consejo para celebrar un convenio de colaboración con miras a obtener becas para programas de postgrado para los destinatarios de la Academia con la Universidad Central, en los mismos términos de los convenios que se han celebrado con las universidades de Los Andes, del Desarrollo, Adolfo Ibáñez, Alberto Hurtado, Diego Portales y Pontificia Universidad Católica de Chile. El consejo directivo autoriza celebrar un convenio de colaboración con la Universidad Central.
- d) El director informa al consejo que el recurso de protección presentado por la alumna del Programa de Formación N°87 fue finalmente rechazado por la Corte Suprema.
- e) Se fija la realización de la próxima sesión de consejo para el día miércoles 25 de marzo de 2026, a las 14.30 hrs.

Siendo las 16.05 horas se pone término a la reunión.

Sra. Gloria Ana Chevesich R.

Sra. María Angélica Repetto G.

Sr. Jorge Pizarro A.

Sr. Pedro Caro R.

Sra. Carolina Araya L.

Sra. Carmen Domínguez H.

Sr. Gonzalo Berríos D.

ANEXOS

- I. HOMOLOGACIÓN CURSOS PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO.**
- II. EVALUACIÓN DIRECTOR 2025.**

I. HOMOLOGACIÓN CURSOS PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO.

| Institución | Programa | Horas | Destinatario PJUD | % Desc. | Link |
|------------------------------------|---|-------|-------------------|---------|---|
| Universidad Católica de Valparaíso | Diplomado en Razonamiento Probatorio | 126 h | EP | 15% | https://diplomadosderecho.pucv.cl/programa/diplomado-en-razonamiento-probatorio-i-version/ |
| Universidad de Chile | Diploma de Postítulo en Debida Diligencia, Derechos Humanos y Empresas | 72 h | EP | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-debida-diligencia-derechos-humanos-y-empresas/ |
| Universidad de Chile | Diploma de Postítulo en Género y Derechos Humanos: Nuevos Desarrollos Normativos | 48 h | EP-ES-EE | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-genero-y-derechos-humanos-nuevos-desarrollos-normativos/ |
| Universidad de Chile | Diploma de Postítulo Interdisciplinario en DD.HH Aplicado a Grupos de Especial Protección | 48h | EP-ES-EE | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-interdisciplinario-en-derechos-humanos-aplicado-a-grupos-de-especial- |
| Universidad de Chile | Diploma de Postítulo en Ciberseguridad | 72h | EP | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-en-ciberseguridad-11/ |
| Universidad de Chile | Diploma de Postítulo en Protección de Datos Personales | 72h | EP | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-en-proteccion-de-datos-personales-11/ |
| Universidad de Chile | Diploma de Postítulo en Crimen Organizado: Aspectos Penales y Procesales | 72h | EP | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-en-crimen-organizado-aspectos-penales-y-procesales/ |
| Universidad de Chile | Diploma de Postítulo en Derecho de la Prevención de Riesgos Laborales | 72h | EP | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-en-derecho-de-la-prevencion-de-riesgos-laborales/ |
| Universidad de Chile | Diplomado en Responsabilidad Penal del Adolescente | 48h | EP | 20% | https://postgrados.derecho.uchile.cl/diploma-en-responsabilidad-penal-del-adolescente/ |

II. EVALUACIÓN DIRECTOR 2025.

Pauta de Evaluación del Personal de la Academia Judicial

I. IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO

| PERÍODO DE LA EVALUACIÓN: 2024 - INFORME DE DESEMPEÑO | |
|---|-----------------------------|
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | JUAN ENRIQUE VARGAS VIANCOS |
| CARGO | DIRECTOR |
| JEFATURA DIRECTA | CONSEJO DIRECTIVO |
| FECHA EVALUACIÓN | 21 DE ENERO DE 2026 |

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| Criterios de Desempeño | | | | | |
|--------------------------|--------|-------|---------------|--------------|------------|
| | Óptimo | Bueno | Satisfactorio | Insuficiente | Deficiente |
| Compromiso institucional | X | | | | |
| Calidad del desempeño | X | | | | |
| Trabajo en equipo | X | | | | |
| Atención usuario externo | X | | | | |

- Compromiso institucional: Evalúa el apego al cumplimiento de los objetivos y metas de la institución y de su normativa interna. Asimismo, evalúa el trabajo realizado con sentido de responsabilidad, proactividad y aporte concreto.
- Calidad del desempeño: Evalúa la ejecución del trabajo de forma planificada, acuciosa, prolija y rigurosa, con una adecuada consideración de aspectos relevantes de las tareas encomendadas y cumpliendo con los plazos establecidos.
- Trabajo en equipo: Capacidad de actuar colaborativamente dentro de la institución, aportando positivamente al clima laboral, estableciendo buenas relaciones interpersonales y colaborando a la sinergia del trabajo en equipo. Para el personal con equipos a cargo, en este criterio deberá evaluarse, además, la capacidad para integrar, desarrollar, consolidar y coordinar a su equipo de trabajo.
- Atención de usuario externo: Capacidad de interactuar apropiadamente con usuarios externos (alumnos, docentes, otros terceros), comprendiendo sus requerimientos y de forma asertiva y amable.

III. OBSERVACIONES/COMENTARIOS DE LOS EVALUADORES

- Felicitaciones por la gestión y compromiso con la Academia Judicial.
- Destacar el compromiso que va más allá de lo que se requiere. La modernización de la Academia en todos sus aspectos se le debe a Juan Enrique. Felicitaciones.
- Muchísimas felicitaciones por todo su espléndido trabajo.

